



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio N°0052

2021-00416-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **MARÍA VANESSA CASTAÑO RIOS y ELKIN HUMBERTO OMAÑA RAMÍREZ** en nombre propio y en representación de los hijos **Elin Dayana y Mariangel Omaña Castaño** en contra de **YURI GARCÍA QUINTERO, MÓNICA MARCELA GARCÍA QUINTERO, ÓLVER DAVID GARCÍA QUINTERO, GUSTAVO ALFREDO GARCÍA QUINTERO y MODA A LA CARTA Y & J S.A.S**, analizadas las contestaciones a la demanda presentada por Yuri García Quintero, Mónica Marcela García Quintero, Ólver David García Quintero y Gustavo Alfredo García Quintero, se advierte que no cumplen los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y decreto 806 de 2020, por ende, conforme el parágrafo 3 del artículo 31 del CPTYSS se DEVUELVEN las mismas, para que dentro de los 5 días siguientes procedan a subsanar los siguientes defectos. Marcela García Quintero, Ólver David García Quintero de manera conjunta, como para la contestación presentada de manera separada por el señor Gustavo Alfredo García Quintero.

- Expongan pronunciamiento sobre cada una de las pretensiones de la demanda de manera individual, ordenada y concreta, so pena de entenderse que no se opone a las mismas.

Ahora, si bien a la sociedad **MODA A LA CARTA Y & J S.A.S** se le notificó en correcta forma de conformidad con el decreto 806 de 2020, arrojando la notificación constancia de recepción de la misma, no dio respuesta a la demanda, razón por la cual se tiene por no contestada la demanda por dicha sociedad.

Lo resuelto se notifica por estados

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

Email: afgaviria@hotmail.com; asesoria@dinamikapensiones.com;
modalacarta@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
21/01/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f57240e3e69610ba06e5adcd2b506bfcac6fb5571803bac4f7555a1e8746336c**
Documento generado en 20/01/2022 06:35:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>